



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 001 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200004100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YEISON SAUL SANCHEZ GIRLDO	18/12/2020	1	40	SEGUIR AELANTE CON LA EJECUCION
EJECUTIVO	73283408900320200011200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARIA ESTELA ORJUELA	18/12/2020	1	31	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION
EJECUTIVO	73283408900320200000900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FABIO SOTO SERNA	18/12/2020	1	42	SEGUIR ADELANTE CON LA EJEUCION
EJECUTIVO	73283408900320170008100	BANCO DE BOGOTA	JUAN PABLO CARDENAS	18/12/2020	2	53	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	73283408900320140000500	BANCO DE BOGOTA	WILSON PATIÑO RIOS	18/12/2020	2	37	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	73283408900320160007800	BANCO DE BOGOTA	DIEGO JULIAN GARCIA	18/12/2020	2	49	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	73283408900320170004500	BANCO DE BOGOTA	CELIMO PATIÑO	18/12/2020	2	33	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	73283408900320200017300	BANCO DVIVIENDA	NN	18/12/2020	1/2	10-11/2	LIBRA MANDAMIENTO- ORDENA MEDIDAS CAUTELARES
EJECUTIVO	73283408900320200002200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NN	18/12/2020	2	6	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200016300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NN	18/12/2020	1	30	RECHAZA DEMANDA
EJECUTIVO	73283408900320200016000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NN	18/12/2020	1	31	RECHAZA DEMANDA
AMPARO DE POBREZA	73283408900320200000700	BLANCA MIRIAM MORALES PEREZ	NN	18/12/2020	1	6	RECHAZA SOLICITUD

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DOCE (12) de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.